

# BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DEL D.<sup>RO</sup> JOAQUIN CASTELLANOS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

SECRETARIA DE POLICIA

*Ley de creación del Boletín*

## Ley N.º 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

### LEY

Art. 1.º Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º Se insertarán en éste boletín: 1.º Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó más ejemplares del BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º Todos los gastos que ocasione ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FELIX USANDIVARAS—JUAN B. GUDIÑO

S. de la C. de D. D.

Departamento de  
Gobierno

Salta, agosto 14 de 1908.

Téngase por Ley de la Provincia cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LINARES

SANTIAGO M. LÓPEZ

ACUERDO DE MINISTROS

## Decreto N.º 370

Vista la nota del señor Jefe de Policía de fecha 23 de mayo, en que dá cuenta de la licitación hecha para la provisión de carne; y teniendo en cuenta que no se ha presentado sino solo una propuesta, por cuyo motivo no se llenó el propósito de la Ley de Licitaciones, haciendo efectiva la competencia para optar por el precio más conveniente.

Que la propuesta presentada es por un precio subido que la hace inaceptable a más que por el art. 94 inc. b. de la Ley de Contabilidad de Dbre. 26 de 1916. ella no procede.

*El Poder Ejecutivo de la Provincia  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º—Desestimase la propuesta presentada con fecha 23 de mayo, para la licitación de carne para la Policía y llámase a nueva licitación.

Art. 2.º—Comuníquese publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, Junio 5 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll

## Decreto N.º 371

Ateata a la nota del señor Jefe del Departamento de Obras Públicas de fecha Junio 4 del presente año, que dá cuenta de vencer en la fecha el plazo de licitación para la construcción del ascensor eléctrico en la Casa de Gobierno y dado a que solo se ha presen-

tado una propuesta en forma legal, con lo que no se llena el propósito de la Ley de Licitaciones, de efectuar la competencia para obtener el menor precio posible;

Que de los antecedentes traídos a la vista resulta haber otras propuestas que no se toman en cuenta por la falta del sellado correspondiente, sin constar haberse comunicado a los interesados llenen ese requisito; pero viéndose el propósito de licitar. De acuerdo con lo informado por el señor Jefe del Departamento de Obras Públicas en la nota referida,

### *El Poder Ejecutivo de la Provincia en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º—Prorrógase por un mes más el plazo para la presentación de propuestas de la licitación para la provisión e instalación de un ascensor eléctrico en la Casa de Gobierno; fijándose el día 4 de Julio a las cuatro p. m. para la apertura de las mismas.

Art. 2.º—Publíquese los avisos correspondientes en dos diarios de esta Capital y en dos de la Capital Federal.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, Junio 5 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll

### Decreto N.º 376

Vista la nota del señor Jefe de Policía, de fecha 5 del corriente mes en la que da cuenta de la adquisición de los uniformes de invierno para el personal de la misma;

Que examinados por personas del ramo, los enseres que debían entregarse, éstas informan haber diferencias en la clase y estado con relación a las muestras de la licitación, por cuyo motivo los contratistas señores Rodrigo y So-

ria, han retirado los cascos, de acuerdo con la constancia de fecha 5 del corriente mes;

Que en cuanto a los uniformes la casa nombrada, acepta subsanar la falta de presillas y peñachos, y someter a un examen químico la calidad del paño a fin de constatar si es o no igual a la muestra de conformidad a la cual fueron contratados;

### *El Poder Ejecutivo de la Provincia en acuerdo de Ministros;*

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase el recibo de los uniformes, bajo las condiciones establecidas en el acta de 5 del corriente mes, firmada por el representante de la casa de Rodrigo y Soria debiendo cargar la casa contratante con la diferencia de precio según resulte del examen pericial,

Art. 2.º—Acéptase el cambio de los cascos por gorras de acuerdo con lo expresado en el recibo de fecha 6 de Junio corriente, firmado por el mismo.

Art. 3.º—La casa citada deberá entregar los demás enseres acordados.

Art. 4.º—Autorízase al señor Jefe de Policía para que proceda en la forma que considere conveniente al examen químico del paño de los uniformes.

Art. 5.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, junio 9 de 1919.

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll.

MINISTERIO DE GOBIERNO

### Decreto N.º 363

Por razones de mejor servivio,  
—El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º—Déjase sin efecto el nombramiento de chauffeur de la Gobernación, a favor del señor Romeo Frochetti.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y

dése al Registro Oficial.

Salta, mayo 31 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll

**Decreto N.º 369**

Habiéndose ausentado de la Provincia en uso de licencia el señor Ministro de Hacienda, Dr. David M. Saravia,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Encárgase interinamente del despacho de la Carrera de Hacienda mientras dure la ausencia del titular a S. E. el señor Ministro de Gobierno, Dr. Dario Arias.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, Junio 5 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll

**Decreto N.º 372**

Vista la nota del señor Jefe de Policía, de fecha 31 de mayo ppdo., y atento a lo solicitado en la misma,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Declárase cesante por razones de mejor servicio, al sub-comisario de Escoipe, departamento de Chicoana, don Ramón N. Mendoza, y nombíbrase para desempeñar dicho puesto al ciudadano Pedro Salas Sánchez.

Art. 2.º—Nómbrense comisarios auxiliares de los partidos La Floresta y Recreo, al señor José Clericci; para los de El Bordo, Quiscaloro y Las Lajas a don Virgilio Padilla y para el de Cerro Negro, al señor Meccodonio Cisneros, en

la 2.ª Sección del departamento de Rosario de la Frontera.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, junio 6 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll

**Decreto N.º 373**

Vista la renuncia presentada por el señor Comisario de Investigaciones don Hortencio Miguens, por intermedio de la Jefatura de Policía.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia presentada, y nómbíbrase para desempeñar dicho cargo al señor H. Natal Vanetta.

Art. 2.º—Désele las gracias al señor H. Miguens por los servicios prestados con celo y desinterés en el desempeño del mencionado cargo.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

Salta, junio 6 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll

**Decreto N.º 374**

Vista la renuncia presentada por el Sub-Comisario de policía de la 2ª. Sec. de esta Capital, D. Angel J. Volonté, por intermedio de la Jefatura de dicha repartición; y atento a la propuesta del señor Jefe de la misma,

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia presentada y nómbíbrase para desempeñar dicho puesto al actual Oficial Inspector de la

misma comisaría señor Wenceslao Plaza.

Art. 2.—Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

Salta junio 6 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll

### Decreto N.º 375

Encontrándose vacante la comisaría de tablada y atento a la nota del señor Jefe Policía, de fecha de hoy

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese para desempeñar el cargo de Comisario de Tablada al señor Pastor Saravia.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, junio 9 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll

### Decreto N.º 377

Encontrándose en esta Capital el doctor David M. Saravia.

*El Gobernador de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Queda en posesión de la Cartera de Hacienda el titular doctor David M. Saravia.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

Salta, junio 10 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll

### Decreto N.º 378

Encontrándose vacante el cargo de Comisario de Policía de la 2ª Sección de esta Capital, por ascenso de don Helvecio Natal Vanetta que ha pasado a prestar servicio en Investigacioness como Jefe de la División

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA

Art. 1.º—Nómbrese Comisario de Policía de la 2ª Sección de esta Capital al señor Juan José García Latorre.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, junio 10 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll.

### Decreto N.º 379

Vista la renuncia elevada por el señor Martín Jaúregui del puesto de encargado de la Oficina del Registro Civil de Palermo, 1ª Sección del departamento de Anta,

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia presentada y nómbrese para desempeñar el puesto vacante al señor don Manuel Morales.

Art. 2.º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, junio 11 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll.

### Decreto N.º 380

Vista la renuncia interpuesta por el señor Ricardo Valdez del cargo de Juez de Paz Propietario del Distrito de

La Merced, departamento de Cerrillos,  
*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1º—Acéptase la renuncia presentada por el señor Ricardo Valdez del referido cargo.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, junio 12 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll

**Decreto N° 381**

Vista la renuncia interpuesta por el señor Anibal Manguini del cargo de Juez de Paz suplente del distrito de La Merced, departamento de Cerrillos

*El Poder Ejecutivo de la Provincia*

DECRETA:

Art. 1—Acéptase la renuncia presentada por el señor Anibal Manguini del referido puesto.

Art. 2º—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

Salta, junio 12 de 1919

CASTELLANOS

DARIO ARIAS

Es copia: M. Coll

**EDICTOS**

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Visitación Teseyra de Corbalán, por auto de fecha diez de junio del corriente año, el señor juez de 1ª instancia en lo civil y comercial doctor Humberto Cánepa, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo

que hubiera lugar en derecho.—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto,

Salta, junio 12 de 1919

*Juan Ramón Tula, E. Secretario*

SUCESORIO -- Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de doña Maria Florinda Seco de Nuñez, por auto de fecha diez de junio del corriente año, del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial doctor Humberto Cánepa, se cita, llama y emplaza a todo los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlo valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de que hubiere lugar en derecho. — Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto, — Salta, Junio 12 de 1919. — Juan Ramón Tula, secretario.

SUCESORIO—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de Santiago E. Meany, por auto de fecha 21 del corriente, el señor juez de 1ª Instancia en lo civil y comercial, doctor Antonio F. Cornejo, cita llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días, publicados en los diarios EL CIVICO y «Tribuna Popular» y una vez en el BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto—Salta, 21 de Mayo de 1919—Notaseo Zapata, secretario.

**REMATES**

Por JOSE MARIA LEGUIZAMON  
JUDICIAL

Por disposición del Sindico del Concurso de P. Revuelto y Cia el 28 de Junio del cte año a las 2.p m en mi es-

critorio Urquiza 462, venderé sin base y al contado las existencias de tienda de dicho concurso y los derechos y acciones del mismo en la finca «Campo Largo».

*José María Leguizamón.—Martillero*

### Por RICARDO M. LÓPEZ

Por orden del Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia Doctor Cornejo venderé el día 23 de junio del corriente año á horas 10 de la mañana en el Jockey Bar, Plaza 9 de Julio, sin base una fracción de la finca «Lagunita» perteneciente al juicio cesión de bienes de Santiago Saravia.

Límites: norte, Liberato Saravia; este, Río Bamba; sud, Lorenzo Saravia y oeste, Agua Blanca.

Salta, junio 16 de 1919.

*Ricardo M. López.—Martillero*

### Por RICARDO M. LÓPEZ

Por orden del Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia Doctor Cánepa, venderé el día 31 de julio del corriente año, a horas 10 p. m., en el Jockey Bar, Plaza 9 de Julio, dos fincas denominadas File de Torre y Remate ó Huaico Hondo, perteneciente al juicio seguido por Lopez, contra la señora Guanuce siendo, la segunda unicamente la mitad de la propie-

dad con base de \$ 666.66 cada una ó sean las dos tercera partes de la tasacion fiscal límites, Naciente señores Diez, Poniente con Sebastiana Umacata, Sud, con Plácido Guanuco y Norte Delfina H. de Lacci y Norte Río Blanco de Juan Solá, Naciente Celestina Cruz Sud, Asuena H. de Burgos, Poniente con Don Juan Solá, respectivamente.—Mas datos Córdoba 254.

Salta Junio 16 de 1919.

*Ricardo López, Martillero*

### Por RICARDO M. LÓPEZ

#### Juicio Sucesorio Isafas Ibáñez

Por orden del del señor juez de 1.<sup>a</sup> instancia, doctor Cornejo, venderé sin base el día 24 de junio del corriente año a horas 10 de la mañana, una casa y sitio en el pueblo de Orán, Límites: este, calle pública; oeste, Dolores de Peralta; sud, terrenos de la testamentaria y norte Evaristo Aparicio.

El remate será en el Jockey Bar Plaza 9 de Julio.

Salta, junio 16 de 1919

*Ricardo M. López.*